



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00231-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones, los escritos que anteceden y el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Atendiendo la solicitud presentada por uno de los apoderados bajo el radicado 12 y 12.1, del expediente virtual, se ordena requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, a fin de que informe el trámite dado a los oficios Nos. 926, 927, 928, 929, 931 y 932 radicados el 17 de enero de 2022.

En virtud de lo anterior, y como quiera que revisados los recibos adjuntos, se evidencia que, se indica de manera errada el Juzgado que solicita el embargo, pues colocaron el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, cuando el correcto es el Juzgado 23 de Familia en Oralidad de Bogotá, se ordena librar oficio, para que se efectúe la corrección al momento de sentar la anotación en el certificado de libertad de los inmuebles **50C-613280; 50C-952172; 50C-805659; 50C-1477878; 50C-1552571 y 50C-155255. OFÍCIESE.**

Trámítase por secretaría adjuntando copia de los recibos, obrantes bajo el archivo 12.1 del expediente virtual (folio 2 y ss PDF) del cuaderno de cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 167

HOY: **01 de noviembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP